

APRUEBA BENEFICIARIOS BONO ESPECIAL AYUDA SOCIAL 2018. -

HUEPIL, 18 DE JULIO DEL 2018.-

DECRETO N° 2170 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en El Art.3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3628 del 29.12.17 que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
- 4.- El Reglamento para asignación Bono Habitabilidad, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 419 del 02 de febrero del 2018, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 419 del 02 de febrero del 2018, que Aprueba Programa Habitabilidad 2018, que se adjuntan al presente Decreto y son parte de él.
- 6.- La evaluación socioeconómica adjunta al presente decreto y que es parte de él.
- 7.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta 24.01.007, del Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

- 1.- Otórguese la calidad de beneficiarios Bono Especial Ayuda Social 2018, a las personas que se individualizan:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	MONTO
1	PINO	AGUAYO	JOCABELL ALEJANDRA		\$ 90.000.-

Total \$ 90.000.-

- 2.- Impútese los gastos que irrogue el presente Decreto a cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal, por un monto de \$ 90.000.- (noventa mil pesos), en el contexto de los Programas Sociales Municipales.

Anótese, Comuníquese y Archívese



EDGARD SEBASTIAN SANDOVAL JARA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

